

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 0000580 DE 2008

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO.”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A” .

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 2400/68 en su artículo 21 establece: *“Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días”.*

Que el Decreto Reglamentario 1950/73 en su artículo 74 establece: *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.”*

Que la funcionaria MILENA CABALLERO ARIZA, Profesional Especializado código 2028 grado 14, presentó mediante memorando No. 000219 de Septiembre 23 de 2008, solicitud de permiso para ausentarse de sus labores durante los días 8, 9, y 10 de Octubre de 2008, a fin de realizar diligencias personales fuera de la ciudad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a la funcionaria MILENA CABALLERO ARIZA, Profesional Especializado código 2028 grado 14, permiso por los días 8, 9, y 10 de Octubre de 2008 para ausentarse de sus labores, a fin de realizar diligencias personales fuera de la ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los **25 SET. 2008**

RAFAEL PEREZ JUBIZ
Director General